

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Prof. **MAURICIO SERENELLI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 9 Páginas

NORMAS COMPLETAS Página 2 a 9

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

ORDENANZA N° 14609.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5659-M-2023, el Decreto Municipal N° 660/2023 y la Ordenanza N° 14462; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14419 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros.

Que la Ordenanza N° 14511, en sus considerandos, expone la modificación del procedimiento de actualización de la estructura de costos, a fin de adaptar la valorización de la misma a los requerimientos del nuevo sistema de transporte, con una actualización periódica y dinámica, que se adapte rápidamente a los cambios económicos y operativos que se producen en el mismo, propiciando la modificación del porcentaje de variación de costos previstos para la valorización de la referida estructura.

Que, en tal sentido, en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14511 se modifican los parámetros de la Estructura de Costos, en cuanto se verifiquen alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no haya sido previsto por las empresas al formular su oferta.

Que en el Artículo 2º) de la mencionada ordenanza, se modifican los ítems correspondientes a personal, combustible, neumáticos, y reparación de material rodante.

Que dichos aumentos impactan en los costos, debido a que el problema de la inflación es una preocupación nacional y ante la coyuntura actual, se ha visto incrementado exponencialmente.

Que, en este marco de contexto inflacionario, resulta conveniente adoptar medidas de procedimiento, políticas sociales y económicas para minimizar su impacto.

Que ante la constante fluctuación de los parámetros económicos del país y considerando necesario propiciar ante todo la eficiente prestación del servicio y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera exigido por la normativa vigente y previsto en los contratos de concesión suscriptos con las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L., resulta procedente una actualización de los costos en el marco de lo establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14421.

Que en la Subsecretaría de Transporte, actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", no se cuenta con crédito presupuestario para afrontar tales erogaciones.

Que, en ese contexto, la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación, mediante Pase N° 1536/2023, advirtió la necesidad de reestructurar el Presupuesto de Gastos aprobado para el presente Ejercicio, por la suma de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), asignando crédito presupuestario en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias".

Que la Ordenanza N° 14462, que aprueba el Presupuesto para Ejercicio 2023, en su Artículo 8º) faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del 1% (uno por ciento) del total del presupuesto aprobado y cada obra pública por más del 2% (dos por ciento) del total del presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que, a su vez, el Artículo 11º) de la ordenanza referida determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante aquellos proyectos de reestructuras o modificaciones de presupuesto que superen los límites establecidos en su Artículo 8º), debiendo el Concejo Deliberante tratarlos en Sesión Ordinaria o Especial dentro de los diez días hábiles de haber tomado Estado Parlamentario.

Que, en virtud de lo expuesto y atento a la premura que requirió dicha reestructura, en virtud del receso en el que se encontraba el Concejo Deliberante y a los fines de la sostenibilidad del actual servicio de transporte de la Ciudad de Neuquén, se emitió el Decreto N° 660/2023, quedando ad referendum del Órgano Deliberativo.

Que, por otra parte, corresponde tener en cuenta que lo considerado por el Órgano Ejecutivo Municipal para la emisión del Decreto N° 660/2023 responde a factores extraordinarios sobrevinientes e imprevisibles, que resultaron ajenos a las partes contratantes y que distorsionaron significativamente la ecuación económica-financiera aplicable a contratos en curso de ejecución.

Que al momento de la elaboración del Presupuesto para Ejercicio 2023 se tomó como base una inflación interanual del 60%, (sesenta por ciento) según Pauta Macrofiscal del Presupuesto Nacional, mientras que actualmente nos encontramos frente a una inflación del 140% (ciento cuarenta por ciento) en el corriente año.

Que además, la situación económica actual ha tornado inviable sostener los límites establecidos en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462, derivando en la necesidad de que dicha actividad quede exceptuada de los límites allí establecidos para el Ejercicio 2023.

Que resulta indispensable la adopción de medidas de simplificación administrativa, acordes al contexto de emergencia, que permitan brindar soluciones adecuadas y oportunas a la problemática presentada y a sus consecuencias lógicas.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a ratificar la reestructura presupuestaria instrumentada mediante el Decreto N° 660/2023 y a exceptuar en lo que resta del Ejercicio 2023 a la actividad "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, de la limitación establecida en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2023 del día 05 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 17/2023

celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 660/2023.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente Ejercicio Presupuestario, en la Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, hasta el 10% (diez por ciento) del presupuesto aprobado por la Ordenanza N° 14462.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° EO-5659-M-2023).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

DECRETO N° 1046**NEUQUÉN, 01 NOV 2023****V I S I O:**

El Expediente N° OE-5659-M-2023, la Ordenanza N° 14609; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ordenanza N° 14419 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros;

Que por su parte, la Ordenanza N° 14511 modificó el procedimiento de actualización de la estructura de costos, a fin de adaptar la valorización de la misma a los requerimientos del nuevo sistema de transporte, con una actualización periódica y dinámica, que se adapte a los cambios económicos y operativos, propiciando la modificación del porcentaje de costos previstos en la referida estructura;

Que en el artículo 1º) de la mencionada ordenanza se modificaron los parámetros de la Estructura de Costos, en cuanto se verificasen alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no haya sido previsto por las empresas al formular su oferta;

Que en su artículo 2º) se modificaron los ítems correspondientes a personal, combustible, neumáticos, y reparación de material rodante;

Que ante la constante fluctuación de los parámetros económicos del país y considerando necesario propiciar ante todo la eficiente prestación del servicio y el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera exigido por la normativa vigente y previsto en los contratos de concesión suscriptos con las empresas Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.R.L., resulta procedente una actualización de los costos en el marco de lo establecido por el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14421;

Que en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", no contaba con crédito presupuestario para afrontar tales erogaciones;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación, mediante Pase N° 1536/2023, advirtió la necesidad de reestructurar el Presupuesto de Gastos aprobado para el presente Ejercicio, por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), asignándole crédito presupuestario en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación Presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias";

Que la Ordenanza N° 14462 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2023, facultando en su artículo 8º) al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más del uno por ciento (1%) del total del presupuesto aprobado y cada obra pública por más del dos por ciento (2%) del total del presupuesto aprobado;

Que asimismo, el artículo 11º) de la citada Ordenanza determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante aquellos proyectos de reestructuras o modificaciones del presupuesto que superen los límites establecidos en su artículo 8º), debiendo este último tratarlos en Sesión Ordinaria o especial dentro de los diez días hábiles de haber tomado Estado Parlamentario;

Que atento a la premura que requirió dicha reestructura, en virtud del receso en el que se encontraba el Concejo Deliberante y a los fines de la sostenibilidad del actual servicio de transporte de la ciudad de Neuquén, se emitió el Decreto N° 0660/2023, ad referéndum del Órgano Deliberativo Municipal;

Que por otra parte, corresponde tener en cuenta que lo considerado por el Órgano Ejecutivo Municipal para la emisión del Decreto N° 0660/2023 responde a factores extraordinarios sobrevinientes e imprevisibles, que resultaron ajenos a las partes contratantes y que distorsionaron significativamente la ecuación económica-financiera, aplicable a contratos en curso de ejecución;

Que al momento de la elaboración del Presupuesto para el Ejercicio 2023, se tomó como base una inflación interanual del sesenta por ciento (60%) según Pauta Macrofiscal del Presupuesto Nacional, mientras que actualmente nos encontramos frente a una inflación interanual del ciento cuarenta por ciento (140%);

Que además, la situación económica actual ha tornado inviable sostener los límites establecidos en el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462, derivando la necesidad de que dicha actividad quede exceptuada de los límites allí establecidos para el Ejercicio 2023;

Que por tal motivo, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14609, mediante la cual se ratifica el Decreto N° 0660/2023 y autoriza al Órgano ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente Ejercicio Presupuestario en la Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado en la Ordenanza N° 14462;

Que tomaron intervención la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14609;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14609 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 19 de octubre de 2023, mediante la cual se ratifica el Decreto N° 0660/2023 y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente Ejercicio Presupuestario en la Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al Servicio Público de

Transporte Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado en la Ordenanza N° 14462.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Hacienda, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
CAROD
HURTADO